



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

Contrato de prestación de servicio de la "Plataforma de Información y Concertación de Operaciones Financieras", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa **SIF ICAP, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GABRIEL RODRÍGUEZ BAS** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

I.5.- El Lic. François G.G.J. Coene Verrept, Titular de la Coordinación de Inversiones Financieras, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, así como Administrador del presente contrato responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, 26 y 35 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de la **"Plataforma de Información y Concertación de Operaciones Financieras"**, solicitado por la Coordinación de Inversiones.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061305 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003865-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 9 de diciembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N163-2013**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,353 de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 218600 de fecha 19 de febrero de 1997, con la denominación “HARLOW BUTLER MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 30,465 de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 218600 de fecha 18 de enero de 2006 cambió su denominación social por la de “SIF ICAP, S.A. DE C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gabriel Rodríguez Bas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 163,600 de fecha 6 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Prestar servicios a Instituciones de crédito, casas de bolsa, especialistas bursátiles y a cualquier otro intermediario autorizado por las autoridades, consistentes en la difusión de cotizaciones a fin de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores, inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que puedan ser negociados fuera de Bolsa, así como los inscritos en la Sección Especial del citado Registro, mediante la utilización de equipos automatizados o de comunicación, de conformidad con las disposiciones aplicables y con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número DGSM-591/98-6191, de fecha 4 de junio de 1998.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **SIC-970210-IP1**.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

6

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 255 Piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, Teléfono 5128-2000 Fax 5128-2013, Correo Electrónico: falvarez@sif.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere contratar de "**EL PROVEEDOR**", y éste se obliga a prestar el servicio de la "**Plataforma de Información y Concertación de Operaciones Financieras**", cuyas características y especificaciones se describe en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", a la entrega de los servicios descritos en el presente contrato, por

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**. Para estos efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los documentos que se señalen en el contrato correspondiente.

Al fin de cada mes, el administrador del presente contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio proporcionado la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad el administrador del contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá suscribir el formato correspondiente, el cual deberá presentar en la Coordinación de Tesorería con los siguientes documentos en original y copia:

Nombre o razón social.

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen **los 20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras (División de Trámite de Erogaciones, ubicado en calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo), el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- A partir de las 07:00 horas de cada día hábil del año 2014

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Avenida Paseo de la Reforma, número 476 Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO: Un servicio por cada día hábil de 2014

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recepción del servicio será a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476 piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal a través de las terminales de los usuarios de la información. El sistema de operación financiera deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

a) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Con el fin de comprobar, supervisar y verificar el servicio contratado, se elaborará una bitácora de servicios en la cual se registrará diariamente (días hábiles) el cumplimiento del mismo conforme al **Anexo 2 (dos)**, mismo que se integra al presente instrumento jurídico.

b) DOCUMENTO QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA

Al fin de cada mes, el administrador del contrato elaborará un acta de entrega recepción del servicio proporcionado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a los plazos señalados en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
S450005**
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de este contrato, pertenecen de manera exclusiva a “EL INSTITUTO”, asimismo, los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “EL INSTITUTO” conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en este instrumento jurídico, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa y Propuesta Económica”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N163-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **2 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

"EL PROVEEDOR"
SIFICAP, S.A. DE C.V.


C. GABRIEL RODRIGUEZ BAS
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. FRANÇOIS G.G.J. COENE VERREPT
Titular de la Coordinación de Inversiones Financieras

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **S450005**, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y SIF ICAP, S.A. DE C.V., de fecha 2 de enero de 2014.

JASS/CIGG/AHG/OMGP


Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005

Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N163-2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

71

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000061

FOLIO: 0000003865-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2629 DEL 09/12/2013 PARA PLATAFORMA DE INFORMACION Y CONCERTACION DE OPERACIONES FINANCIERAS

Fecha Elaboración: 09/12/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 334,000.00
 Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8	27.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3	5.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005

Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N163-2013

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 03 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO TÉCNICO

Para la contratación del servicio de **plataforma de información y concertación de operaciones financieras**, necesario para el proceso de inversión de los recursos institucionales, se deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Que se especialice en la operación de Instituciones en el mercado de dinero, en particular en operaciones de Fondeo.
- Que permita concertar operaciones cambiarias.
- Que cuente con amplia experiencia como proveedor de tesorerías gubernamentales.
- Que permita la utilización de un banco de trabajo para acceder a la mayoría de intermediarios y contrapartes financieros.
- Que cuente con conexión a sistemas informativos.
- Que integre calculadoras financieras.
- Que permita al usuario ingresar solicitudes de cotización y especificar el tipo instrumento, plazo, fecha de liquidación y tipo de operación.
- Que permita conocer los niveles intradía de los hechos de mercado registrados en la plataforma.
- Que permita a las contrapartes y/o intermediarios financieros, la cotización de tasas con 4 decimales como mínimo.
- Que permita el ingreso vía electrónica sin restricción de horario.
- Que integre restricciones para los usuarios de acuerdo a las facultades para cotizar, solicitar posturas y realizar operaciones.
- Que permita al usuario, generar sus propios reportes de las operaciones concertadas o cotizadas hasta por un año como mínimo y exportar la información a hojas de cálculo.
- Que permita generar reportes de la actividad diaria de cada usuario en la plataforma.

La recepción del servicio será a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

El servicio deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios (instalación y equipos complementarios) para la recepción adecuada de la información.

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio:
 - a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
 - b) El servicio se proporcionará utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio.
 - c) El soporte técnico incluye la resolución de problemas asociados a fallas en el equipo y/o del servicio contratado, destacando que en todos los casos el tiempo máximo para solucionar problemas derivados de la operación será de 24 horas como máximo.
 - d) El mantenimiento del software y hardware del sistema estará a cargo de El proveedor y no tendrá costo adicional para el Instituto.
 - e) El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de posturas electrónicas bajo la supervisión del personal del Instituto.
 - f) El proveedor cuenta con mecanismos alternos que garanticen la realización de las operaciones.


CANTIDADES REQUERIDAS:

Se requiere un servicio por cada día hábil del año 2014.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Para la evaluación de propuestas, el área técnica verificará a través de una propuesta técnica, que el participante cumple con lo estipulado en el presente Anexo Técnico. La propuesta técnica deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente Anexo Técnico y en su caso acompañarse de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio. Además, deberá proporcionar los contratos o documentos que den sustento legal a información que ofrezca el proveedor y que sea generada por un tercero.

ATENTAMENTE


LIC. FRANÇOIS G.G.J. COENE VERREPT
COORDINADOR DE INVERSIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005
Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N163-2013

ANEXO 3

“ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y
PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000091

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N163-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA "PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS".-----

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N163-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS".-----

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 0810/743 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013, LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE "PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS".-----

SEGUNDO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LLEVA A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N163-2013.-----

SEGUNDO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 0810/905 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, EL TITULAR DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESA SIF ICAP, S.A. DE C.V., MERCADO ELECTRONICO INSTITUCIONAL S.A. DE C.V. Y ENSERVI, S.A. DE C.V., CUYO RESULTADO SE ADJUNTA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO NÚMERO 1**.-----



000090

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N163-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA "PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS".

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE COMO RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICO, ECONÓMICA, SE HA DETERMINADO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA SIF ICAP, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS "TERMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA SIF ICAP, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE MANERA:

Partida	Concepto	Importe Mensual en M.N.	Importe Total en M.N.
1	Plataforma de Información y Concertación de Operaciones Financieras.	18,500.00	222,000.00
	Subtotal	18,500.00	222,000.00
	IVA	2,960.00	35,520.00
	Gran Total	21,460.00	257,520.00

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

QUINTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$222,000.00** (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO: SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 10 (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-019GYR019-N163-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA "PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS".

- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
- OPINION EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS II.2.1.13 Y I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELANEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32-D, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DECIMO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DEL PISO CINCO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX.

SEGUNDO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS. EL PRESENTE ACTA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).
POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
COORDINACIÓN DE INVERSIONES (AREA REQUIRENTE)	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/13906
RESPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 MARÍA DEL CÁRMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
RESPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/13905

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

000402

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Número de Procedimiento: AA-019GYR019-N163-2013
 Nombre del licitante: SIF ICAP, S.A. DE C.V.
 Fecha: 13 DE DICIEMBRE 2013

Partida	Concepto	Importe Mensual en M.N.	Importe Anual (12 meses) en M.N.
1	Plataforma de Información y Concertación de Operaciones Financieras	\$18,500.00	\$222,000.00
	Subtotal	\$18,500.00	\$222,000.00
	IVA	\$ 2,960.00	\$35,520.00
	Gran Total	\$ 21,460.00	\$257,520.00

Esta propuesta considera cada etapa, sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

 GABRIEL RODRIGUEZ BAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 SIF ICAP, S.A. DE C.V.



IFG

SIF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S450005

Adjudicación Directa número
AA-019GYR019-N163-2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

71

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR: (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE COM...